El Congresista de la República, Alejandro Enrique Cavero Alva, y los congresistas que suscriben miembros del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa contenida en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y desarrollado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso presentan el siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
21 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: 5:17 p.m.
Firma:

PROYECTO DE LEY QUE FACULTA LA PRIVATIZACIÓN DE PETROPERÚ Y FORTALECE SU GOBERNANZA CORPORATIVA

Artículo 1°.- Objeto

La presente ley tiene por objeto promover la inyección de capital privado en la empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A. y fortalecer su gobernanza corporativa, a través de una exhaustiva revisión de la composición de sus procesos internos y bienestar financiero.

Artículo 2°.- Modificación del artículo 3° de la Ley N° 30130

Modifícase el artículo 3° de la Ley N°. 30130, *Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú - Petroperú S.A.*, el cual tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 3. Participación privada.

3.1 Autorizar a PETROPERÚ, a la venta o a la emisión de acciones para que sean colocadas en el mercado de valores y puedan ser adquiridas por personas naturales o jurídicas. Una vez emitidas y colocadas total o parcialmente las acciones de que trata la presente Ley, **si el Estado permaneciera como accionista mayoritario,** la sociedad quedará organizada como una empresa del Estado con accionariado privado.

Para tal efecto, PETROPERÚ debe contratar un banco de inversión de reconocida idoneidad y trayectoria en procesos similares en el sector de hidrocarburos para que asesore en la valorización de la empresa, así como en la estructuración y colocación de los títulos a que se refiere el párrafo anterior, en todas sus fases.

3.2 En el proceso de emisión o venta de acciones, a que se refiere el numeral 3.1 de la presente Ley, el Estado peruano podrá incorporar una participación privada **en** su capital social en circulación, a través del mercado de valores. La adquisición de dichas acciones deben otorgar derecho a voto.

3.3 En caso el proceso de emisión o venta de acciones al que se refiere el numeral anterior resulte en un accionariado mayoritario privado, la empresa se regirá exclusivamente por la Ley General de Sociedades y demás normas complementarias de aplicación a empresas privadas del rubro."

Artículo 3°.- Creación de la Comisión técnica revisora de Petróleos del Perú - Petroperú S.A.

Créase la *Comisión técnica revisora de Petróleos del Perú - Petroperú S.A.*, encargada de realizar un diagnóstico sobre la actual gobernanza corporativa y el bienestar financiero de la empresa, con el fin de elaborar un informe final.

Dicho informe deberá incluir recomendaciones puntuales de medidas a tomar para mejorar la eficiencia de la empresa y, en particular, potenciar la atracción de capital privado. La empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A. deberá, obligatoriamente, brindar a dicha comisión técnica toda la información que ésta requiera para llevar a cabo un diagnóstico fidedigno, bajo responsabilidad del gerente general.

La comisión técnica se instalará en un periodo máximo de dos (2) meses luego de promulgada la presente ley y estará compuesta por un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un (1) representante del Ministerio de Energía y Minas, un (1) representante de la

Sociedad de Minería, Petróleo y Energía, un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un (1) representante de ProInversión y dos (2) representantes de universidades licenciadas. Dicha comisión tendrá un plazo máximo de dos (2) años luego de instalada para que publiquen el informe final de diagnóstico.

Reglamento

La presente ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada por el Ministerio Energía y Minas, bajo responsabilidad.

Lima, 19 de septiembre de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: WILLIAMS ZAPATA Jose Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 16:51:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAVERO ALVA Alejandro Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 11:41:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 16:37:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 15:53:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 15:26:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 15:26:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 17:10:09-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5977/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú reconoce de sobremanera la importancia del libre mercado y la libertad empresarial como uno de los cimientos del proceso de generación de riqueza. En este sentido, la libre competencia y la acotación del Estado a un rol regulador y supervisor ha sido el mecanismo predilecto para consolidar un ordenamiento económico sumamente exitoso, el cual ha sido capaz de reducir la pobreza de forma significativa a cifras históricas e insertar al Perú en los flujos comerciales globales.

a) Marco constitucional en torno al Estado empresario

No obstante, la Constitución Política, en su artículo 60°, regula la participación del Estado en el desenvolvimiento económico del país. Específicamente, el artículo señala que sólo "autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional".[1] En este sentido, la Constitución Política dispone que el Estado juegue un papel secundario en la economía nacional, pero que, de ser necesario, tenga el mandato para intervenir y participar en el mercado en circunstancias en las que este no logre brindar el acceso adecuado a bienes y servicios que la sociedad —como conjunto— requiera. Por este motivo, en el Perú existen actualmente un puñado de empresas públicas que operan en concordancia con dicho rol subsidiario, es decir, actúan en reemplazo del mercado en situaciones económicas puntuales. Es crucial que esta actividad no vulnere el rol subsidiario que indica la Constitución Política y que el Estado sólo intervenga en el mercado en circunstancias particulares, con el fin de salvaguardar la libre competencia y la eficiencia en el gasto del presupuesto público.

[1] Constitución Política del Perú. Disponible en https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10402/PLAN_10402_Constituci%C3%B3n_2010.pdf

b) ¿Se cumple el precepto constitucional del rol subsidiario del Estado en el caso de Petroperú?

De esta forma, se puede cuestionar el actual rol de la empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A. en el mercado nacional en base a dos ámbitos: 1) su conexión con una manifiesta conveniencia nacional como lo indica el artículo 60° de la Constitución Política y 2) la relevancia de su rol subsidiario. El principio de subsidiariedad es un mecanismo para generar competencia y lograr que la ciudadanía pueda tener acceso a bienes y servicios de la forma más eficiente posible. Por ende, si el mercado logra suplir las necesidades de la ciudadanía por sí solo, el Estado no tiene ningún sustento para entrometerse en el desenvolvimiento de dicho mercado. En este sentido, no queda claro que exista una necesidad pública tangible que no esté siendo suplida por el mercado para que Petroperú se desenvuelva en la industria nacional de hidrocarburos. Por este motivo, resulta urgente que el Estado promueva la capitalización privada de Petroperú, con el fin de reducir su control sobre la empresa y potenciar la consolidación de mayor eficiencia en sus procesos, reduciendo así la exposición del fisco ante su recurrente déficit operativo.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

a) Antecedentes históricos

El Perú ha tenido una significativa experiencia con empresas públicas a lo largo de su historia republicana. En particular, durante la década de 1980, el rol empresarial del Estado peruano tuvo un severo impacto en la competitividad de la economía peruana y en el bienestar nacional. La economía, en esos años, registró indicadores sumamente preocupantes. Por ejemplo, entre 1987 y 1990, el PBI real del país registró una caída acumulada de 25% mientras que la inflación anual en 1990 fue de 7,649%. El desempleo pasó de 4,8% en 1987 a 8,3% en 1990 y aproximadamente 1,2 millones de peruanos cayeron en el desempleo. Asimismo, la pobreza incrementó de 41,6% en 1985 a 55,1% en 1991, de acuerdo a cifras publicadas por el Instituto Peruano de Economía (IPE).

En este contexto económico adverso, las empresas estatales tuvieron un papel clave en perjuicio de la competitividad económica nacional. La participación de las empresas estatales en la economía, expresada como valor de ventas sobre el PBI, pasó de 1,5% en 1968 a 16% en 1987. Hoy, afortunadamente, este porcentaje se ha reducido a aproximadamente 5%. Con relación al rendimiento de las empresas estatales, éstas registraron sucesivos períodos de déficit que ejercieron una sustancial presión en el Tesoro Público nacional. En este sentido, por ejemplo, entre 1989 y 1991 las pérdidas acumuladas por las principales empresas estatales superó los US$ 5,000 millones. La variación en las utilidades de las principales empresas estatales del país (expresadas en millones de US$) se pueden ver en el siguiente gráfico publicado por el BCRP[2]:

Cuadro 2
UTILIDADES DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS ESTATALES
(En millones de US$)

	1986	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998 1/
ENERGÍA	**-197**	**-766**	**-1 223**	**-213**	**121**	**111**	**-89**	**94**	**130**	**207**	**97**
Petroperú	-155	-515	-827	-230	6	84	-238	65	37	62	19
Electroperú	-33	-176	-301	11	97	25	148	29	93	145	78
Electrolima	-9	-74	-95	6	18	3	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
MINERÍA	**-87**	**-129**	**-1 353**	**-636**	**-261**	**-29**	**41**	**50**	**10**	**9**	**4**
Centromin	-69	21	-553	-333	-157	-45	40	68	10	9	4
Hierro Perú	-10	-36	-85	-85	-77	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Minero Perú	-7	-114	-715	-218	-27	16	1	-17	-.-	-.-	-.-
TRANSP. Y COMUNICA.	**-27**	**-120**	**-250**	**-44**	**-10**	**-20**	**-26**	**-24**	**-54**	**-35**	**-34**
Entel	0	-39	-10	2	7	6	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Aero Perú	2	-59	-92	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Enafer	-17	0	-71	-47	-49	-43	-26	-25	-59	-34	-44
Enapu	-12	-23	-77	1	32	16	1	1	5	1	10
INDUSTRIA	**-22**	**-47**	**-119**	**-96**	**-73**	**-123**	**-213**	**-20**	**-.-**	**-.-**	**-.-**
Sider Perú	-24	-43	-113	-52	-35	-89	-180	8	-.-	-.-	-.-
Paramonga	2	-4	-6	-45	-38	-35	-33	-27	-.-	-.-	-.-
OTROS SECTORES	**23**	**-75**	**-102**	**-41**	**-14**	**27**	**33**	**39**	**40**	**58**	**49**
Sedapal	-5	-59	-103	-23	-15	20	28	32	32	40	24
Resto	28	-16	1	-18	1	7	5	7	8	18	15
TOTAL	**-309**	**-1 136**	**-3 047**	**-1 032**	**-237**	**-35**	**-255**	**139**	**126**	**240**	**116**

1/ Preliminar.

[2] BCRP. Disponible en https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/04/Estudios-Economicos-4-1.pdf

Este ha sido, quizá, un problema endémico en las empresas estatales del país. No sorprende que, en la práctica, las empresas estatales hayan sido incapaces de establecer objetivos claros y establecer una gobernanza corporativa eficiente debido a una alta rotación de directivos y a una significativa interferencia política de los gobiernos de turno. Las empresas estatales peruanas —en comparación con las empresas privadas— no han estado orientadas a la maximización de su propia productividad y eficiencia.

b) Alta rotación de directores y personal

La proyección de objetivos a largo plazo y la constancia en el proceso de toma de decisiones son elementos claves para consolidar una buena gobernanza corporativa en cualquier tipo de institución. Desafortunadamente, la alta rotación de directores en Petroperú ha tenido un impacto sustancial en las pérdidas de eficiencia de la empresa. En este sentido, por ejemplo, la empresa ha tenido 53 presidentes del Directorio en el periodo 1969-2019[3]. Esto revela que, en promedio, el máximo cargo directivo de la empresa se renueva cada 11 meses. Asimismo, tan solo en el periodo 2014-2019, la empresa estatal ha estado a cargo de 10 presidentes del Directorio y 12 gerentes generales, con una duración promedio de 7 y 6 meses respectivamente. Esto es inaceptable si lo que se busca es consolidar una constancia en la visión y proyección de los objetivos de la empresa en el largo plazo.

En este sentido, el expresidente del Directorio de Petroperú Carlos Paredes Lanata reflexiona sobre la severa inestabilidad que ha generado un cambio tan constante en la alta dirección de la empresa:

> *"Claramente, cambios tan frecuentes en la dirección de la empresa socavan la estabilidad y la gobernanza de la misma. En efecto, la alta rotación de los directores —los representantes del principal— conlleva que el poder relativo del agente crezca en relación con el del primero y que, lo que aquí hemos denominado 'la cofradía', se fortalezca y perpetúe su control sobre el rumbo de la empresa. Así, la alta rotación de*

[3] Paredes Lanata, C.E. (2020). *La tragedia de las empresas sin dueño. El caso Petroperú.* Huancayo: Universidad Continental.

directores agrava el problema del principal difuso, pues socava su capacidad real de supervisión y de exigir a los agentes que rindan cuentas respecto a la gestión empresarial. Este contexto facilita que los objetivos de la cofradía, muchas veces implícitos, prevalezcan sobre los de maximizar el valor de la empresa para todos los peruanos".

La reflexión que hace Carlos Paredes en torno al problema de la alta dirección de los principales funcionarios de Petroperú es reveladora, pues demuestra que esto no solo causa un problema en la falta de objetivos claros de la dirección de la empresa, sino que también muestra cómo la alta dirección de Petroperú tiene poca influencia y capacidad de fiscalización y gestión sobre el resto de los empleados. De esta forma, los empleados son incapaces de cumplir indicadores de gestión y de maximizar la eficiencia de los procesos internos de la empresa con el fin de maximizar su utilidad, en beneficio de todos los peruanos. Por ende, tal como el presente Proyecto de Ley plantea, es urgente crear una comisión técnica especializada con las prerrogativas necesarias para poder hacer un diagnóstico sustancial y profundo de los problemas de gobernanza de la empresa para poder, así, implementar recomendaciones para su mejora. Se debe hacer una reestructuración completa de la empresa para que esta pueda tanto atraer capitalización privada como maximizar sus procesos internos para potenciar su capacidad de generar valor.

c) El problema del sobreendeudamiento y pérdidas acumuladas

Con el fin de que Petroperú sea atractiva para empresarios privados, es de vital urgencia resolver el evidente problema de sobreendeudamiento que tiene actualmente la empresa. Es imperativo que la comisión técnica que plantea la presente iniciativa legislativa pueda recomendar algún plan financiero para que el ratio Deuda/EBITDA se pueda reducir significativamente en un periodo determinado. En este sentido, por ejemplo, el ratio Deuda/EBITDA en el 2018 alcanzó el valor de 31. Es decir, la deuda de Petroperú fue 30 veces mayor al flujo operativo de la empresa ese año. Asimismo, en el 2019 el ratio Deuda a

largo plazo/EBITDA se situaba entre 19 y 20[4]. Esto es un problema serio ya que el sobreendeudamiento de la empresa genera señales de alerta que desincentivan una posible capitalización privada de la empresa. La estimación que puedan hacer inversionistas privados sobre la salud financiera de Petroperú y su valor patrimonial se verá sustancialmente afectada si la empresa continúa manteniendo ratios tan altos de sobreendeudamiento. Al respecto, Carlos Paredes hace una reflexión interesante sobre la recomendación de diversos bancos de inversión:

> *"En efecto, en opinión de los bancos de inversión que invitamos para que nos apoyasen a buscar inversionistas interesados en realizar un aporte de capital a Petroperú, si primero no reducíamos el nivel de endeudamiento de la empresa, conseguir un inversionista privado sería muy difícil. En realidad, al estimar el valor patrimonial de Petroperú, bancos como Citi, JP Morgan, y Santander determinaron que el valor mínimo del rango de valor era negativo, mientras que otros dos bancos —Morgan Stanley y Scotiabank— consideraron que era positivo, pero cercano a cero."*[5]

Es decir, diversos bancos de inversión han recomendado que, de no reducirse el ratio de sobreendeudamiento, el valor patrimonial de Petroperú se encontraría cercano a cero o incluso negativo. En este contexto financiero, es imposible que la empresa se constituya como atractiva para inversionistas privados. Por lo tanto, es imperativo crear una comisión técnica especializada para que evalúe acciones inmediatas de control y austeridad para poder enfrentar el recurrente déficit y sobreendeudamiento de la empresa de la manera más eficiente posible.

Asimismo, el pobre desempeño financiero mostrado por Petroperú en los últimos años no hace más que reforzar la crítica a la deficiente gobernanza que viene teniendo la empresa. En este sentido, se puede ver, por ejemplo, que la empresa estatal registró una pérdida neta de US$ 60,9 millones al cierre del tercer trimestre del 2022. En la misma línea, Petroperú también

[4] Ibid.

[5] Ibid.

registró pérdidas netas significativas en años recientes. En comparación al mismo periodo, la empresa petrolera registró una pérdida neta de US$ 38,3 millones en el 2021 y US$ 116,6 millones en el 2020.[6] El siguiente cuadro muestra el estado de resultados acumulado de Petroperú en los últimos años:

PETROPERU S.A.
ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO

MMUS$

RUBROS	A Set-20	%	A Set 21	%	A Set-22	%	Variación a Set 2020-2022	Variación a Set 2021-2022
Total de Ingresos	**2,256.9**	**100%**	**2,916.1**	**100%**	**4,358.8**	**100%**	**2,101.9**	**1,442.7**
Existencia Inicial	589.2	26%	360.9	12%	579.6	13%	(9.6)	218.7
Compras Crudo y productos	1,668.5	74%	2,562.5	88%	4,265.2	98%	2,596.7	1,702.8
Gastos operativos y uso propio	184.7	8%	178.3	6%	236.0	5%	51.3	57.6
Existencia Final	(321.8)	-14%	(559.9)	-19%	(885.6)	-20%	(563.8)	(325.7)
Total de costo de ventas	(2,120.6)	-94%	(2,541.8)	-87%	(4,195.2)	-96%	(2,074.6)	(1,653.4)
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA	**136.3**	**6%**	**374.3**	**13%**	**163.6**	**4%**	**27.3**	**(210.7)**
Gasto de venta y administración	(139.0)	-6%	(131.3)	-5%	(166.7)	-4%	(27.7)	(35.3)
Otros ingresos y gastos	(69.1)	-3%	19.4	1%	(0.0)	0%	69.1	(19.4)
UTILIDAD(PÉRDIDA) OPERATIVA	**(71.8)**	**-3%**	**262.4**	**9%**	**(3.1)**	**0%**	**68.7**	**(265.4)**
Financiero neto	(9.6)	0%	(4.6)	0%	(91.4)	-2%	(81.8)	(86.8)
Diferencia de cambio neto	(28.4)	-1%	(100.0)	-3%	41.4	1%	69.8	141.5
Impuesto a la Renta	0.0	0%	0.0	0%	0.0	0%	0.0	0.0
Impuesto a la Renta Diferido	(6.8)	0%	(196.0)	-7%	(7.8)	0%	(1.0)	188.2
UTILIDAD(PÉRDIDA) NETA	**(116.6)**	**-5%**	**(38.3)**	**-1%**	**(60.9)**	**-1%**	**55.7**	**(22.5)**
Tipo de cambio	3.599		4.136		3.984			

En este sentido, es imperativo que se fortalezca la estructura organizacional de la empresa, con el fin de dotar a su gestión de mayor eficiencia en el uso de sus recursos y en la obtención de resultados financieros positivos. Se debe realizar una evaluación exhaustiva de los procesos internos de la empresa estatal, con el fin de fortalecer su gobernanza corporativa y establecer procesos con mayor eficiencia y transparencia, en beneficio del buen uso de los recursos de todos los contribuyentes del país.

d) La interferencia política

El riesgo de interferencia política es quizá un constante en la operación de toda empresa estatal. Sin embargo, el problema de interferencia política ha sido particularmente grave en el

[6] Portal Gana Más. (2022). *Petroperú registró una pérdida neta de US$ 60.9 millones a setiembre 2022.* Disponible en https://revistaganamas.com.pe/petroperu-registro-una-perdida-neta-de-us-60-9-millones-a-setiembre-2022/

historial peruano y, más aún, en el desempeño empresarial de Petroperú. Esta interferencia se manifiesta en diversos ámbitos, como son la determinación de objetivos a corto, mediano y largo plazo, los precios y la disponibilidad de empleo.

En particular, Petroperú ha servido como una fuente de empleo para los allegados al Poder Ejecutivo de turno. De acuerdo con la manifestación del expresidente del Directorio Carlos Paredes, en febrero de 2019 el gerente de recursos humanos de Petroperú informó al Directorio que un tercio de todos los trabajadores con contratos permanentes en la empresa resultaban completamente innecesarios. La empresa reportaba una gran contratación de trabajadores de la tercera edad, ya que más de 800 trabajadores tenían más de 60 años de una planilla total de 2,200 trabajadores[7].

Asimismo, la Ley N° 27803, *Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales*, promovió —increíblemente— que el personal que había sido cesado de otras entidades públicas tenga que ser contratado en parte en Petroperú, sin considerar adecuadamente su formación académica o el cumplimiento de requisitos profesionales específicos para el cargo. En este sentido, la operación de la nueva refinería de Talara requirió la contratación de aproximadamente 400 trabajadores adicionales en la planilla de Petroperú, a pesar de que la empresa tenía un exceso de personal. En este sentido, es evidente que la empresa tiene un exceso de personal pero, simultáneamente, carece de capacidades técnicas y profesionales en su planilla para poder dotar de eficiencia sus procesos internos que maximicen la generación de valor.

III. OBJETIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Con respecto a las evidentes carencias de Petroperú y a su recurrente mala gestión, es imperativo que el Estado reconozca que las pérdidas de eficiencia corporativa se han

[7] Ibid.

mantenido intrínsecas a la concepción de Petroperú como una empresa estatal. En este sentido, es urgente realizar un diagnóstico exhaustivo para poder corregir el mal manejo financiero y la falta de objetivos claros a largo plazo que tiene la empresa. Asimismo, es imperativo que el Estado trace la misión y visión a futuro de Petroperú en un mundo globalizado cada vez más competitivo, con bienes sustitutos al petróleo y con un mercado de energías renovables cada vez más desarrollado.

Por lo tanto, el presente Proyecto de Ley se divide en dos principales ámbitos. El primero corresponde a la creación de una comisión técnica especializada compuesta por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Energía y Minas, de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), del Colegio de Ingenieros del Perú y de universidades licenciadas para que, en conjunto y con el apoyo institucional de Petroperú, puedan revisar un diagnóstico completo de la empresa y publicar un informe con recomendaciones puntuales sobre correcciones a sus malos manejos de gestión y pérdidas de eficiencia operativa.

En segundo lugar, la presente iniciativa legislativa propone un modificación al artículo 3° de la Ley N° 30130, *Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú - Petroperú S.A.*, con el fin de que Petroperú pueda emitir acciones para que sean colocadas en el mercado de valores y puedan ser adquiridas por personas naturales o jurídicas, por hasta el total de su capital social. En este sentido, Petroperú tendría las herramientas normativas para dejar de ser una empresa 100% estatal y convertirse en una empresa de capital mixto. De esta forma, las capacidades técnicas y exigencias de eficiencia y buen manejo corporativo del sector privado podría contribuir a mejorar el deficiente manejo que ha tenido la empresa hasta el momento.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La discusión pública sobre la actual situación de Petroperú y la participación del sector privado en las empresas estatales ha sido recurrente. En este sentido, es vital realizar un

análisis costo-beneficio que considere los principales beneficios y costos de la propuesta legislativa, en torno a la posible participación en mayoría del sector privado en el accionario de Petroperú y al funcionamiento de la *Comisión técnica revisora de Petróleos del Perú - Petroperú S.A.*, encargada de realizar un diagnóstico sobre la actual gobernanza corporativa y el bienestar financiero de la empresa.

En torno a los beneficios, es evidente que una reestructuración de los procesos internos de la empresa a través de un diagnóstico sustantivo mejorará la gestión de la empresa estatal. Esto, sumado a una participación del sector privado en el accionariado de la empresa, representaría un ahorro sustancial para el Estado peruano. En este sentido, por ejemplo, Petroperú mencionó recientemente en un comunicado que fue autorizada a pedir al Ministerio de Energía y Minas un aporte de US$ 750 millones, mediante el Decreto de Urgencia Nº 010-2022, para establecer medidas extraordinarias en materia económica con el objetivo de asegurar el mercado local de combustibles. En la misma línea, la empresa solicitó un aporte de US$ 500 millones del tesoro público para la aplicación de la facilidad de documentos cancelatorios pendientes y una línea de crédito adicional al Banco de la Nación para garantizar las operaciones de importación de petróleo crudo, combustibles y otros derivados.[8] En este sentido, si la participación privada en Petroperú resulta en una gestión más eficiente y una reducción de la dependencia del presupuesto público, el Estado peruano podría experimentar un ahorro sustancial a largo plazo. Menos inyecciones de capital significarían más recursos disponibles para otros programas y necesidades públicas que requieren financiamiento del Estado.

En adición, la entrada de inversionistas privados con experiencia en la industria de hidrocarburos podría aportar una gestión más eficiente y orientada hacia resultados financieros tangibles. Las empresas privadas a menudo están impulsadas por la rentabilidad y la competitividad, lo que podría llevar a mejoras en la productividad y la eficiencia operativa de Petroperú. Asimismo, la inversión privada podría traer consigo inversiones significativas en infraestructura y tecnología, permitiendo a Petroperú mejorar su capacidad para explorar, extraer y refinar petróleo de manera más eficiente. Además, los inversores privados suelen

[8] Infobae. (2013). *Petroperú solicita millonario 'apoyo financiero' al Gobierno para garantizar abastecimiento de combustible.* Disponible en https://www.infobae.com/peru/2023/09/14/petroperu-solicita-millonario-apoyo-financiero-al-gobierno-para-garantizar-abastecimiento-de-combustible/

exigir una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la empresa, lo que podría llevar a una mejora en la gobernanza corporativa de Petroperú, reduciendo la corrupción y aumentando la confianza de la población y los diferentes actores del sector en la empresa.

En torno a los costos que hay que considerar, es importante mencionar que ceder la mayoría del accionariado a inversionistas privados conlleva cambios en la fuerza laboral y en las condiciones de empleo. Esto podría generar preocupaciones sobre el impacto en los empleados actuales de Petroperú, ya que muchos podrían sufrir reestructuraciones en sus condiciones laborales o la pérdida de su empleo. Será esencial establecer un marco regulatorio sólido para supervisar y garantizar que la participación privada se traduzca en beneficios para el país y no en abusos o explotación. Es importante mencionar también que la implementación de la *Comisión técnica revisora de Petróleos del Perú - Petroperú S.A.* necesitará la asignación de presupuesto público, con el fin de que puedan realizar un diagnóstico sustancial y a fondo de la gestión de Petroperú con el fin de elaborar un informe con recomendaciones de mejoras.

V. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El artículo 60° de la Constitución Política del Perú establece de manera expresa que la actividad empresarial del Estado se realiza de forma extraordinaria, limitando su participación únicamente a razones de interés público o conveniencia nacional. Así, el artículo señala que el "Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal."

En este sentido, la presente propuesta legislativa ofrece opciones a una empresa estatal absolutamente deficitaria que desarrolla actividades que tiene un mercado privado amplio y numerosos actores. Ante los millones de dólares que arroja de pérdidas netas año tras año, se busca una manera de obtener un socio estratégico, un privado con profundo conocimiento del sector, pero ello no resulta posible en las actuales condiciones. Por las mismas razones se hace

necesario incorporar medidas que permitan fortalecer su gobernanza corporativa para poder ser más atractiva a la inyección de capital privado.

Es así que el Proyecto de Ley se adecúa a uno de los principios básicos del capítulo económico de la Constitución Política, el rol subsidiario y excepcional del Estado, brindando soluciones a lo que hasta el momento impediría esta transición debido a motivos económicos y de gobernanza.

La comisión evaluará y planteará alternativas para la viabilidad de Petroperú y se permitirá que el privado interesado pueda acceder en condiciones aceptables; ello debido a que resulta evidente que en la situación económica y administrativa que tiene no resulta una opción para ningún privado, peor aún si tuviera que invertir siendo socio minoritario.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Dentro del numeral III, Competitividad del País, la política 17 referida a la afirmación de la economía social de mercado, establece el compromiso de mantener una política económica basada en los principios de la economía social de mercado que "...es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenible con equidad social y empleo".

En ese sentido el esfuerzo por dejar de lado el rol empresarial ineficiente de una empresa de propiedad del Estado para intentar transformarla en una empresa con capital privado y buena gobernanza, encaja perfectamente en lo establecido en el párrafo precedente.

Similar es la coincidencia con la política 24, afirmación de un estado eficiente y transparente, pues la iniciativa busca transformar a Petroperú en una empresa que trabaje al servicio del ciudadano, con una gestión eficaz y productiva que dé garantía de solvencia moral y técnica al país.